



PROYECTO DE DECLARACIÓN
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE
RÍOS

DECLARA expresar su más enérgico repudio a la medida adoptada por el Poder Ejecutivo Nacional de transformar, mediante el Decreto de Facultades Delegadas N° 116/2025, en una Sociedad Anónima al Banco de la Nación Argentina. Esta medida vulnera las atribuciones exclusivas del Congreso de la Nación y las limitaciones que se imponen al Poder Ejecutivo en materia de facultades delegadas. Esta decisión abre el camino de privatización del principal banco público del país, afectando directamente a productores, PyMEs y ciudadanos que utilizan sus servicios para el desarrollo de actividades económicas. En este proceso han decidido difundir información falsa sobre las Tasas Municipales para desprestigiar al Banco y los gobiernos locales, como es el caso de San José de Feliciano.

Autora: Silvia del Carmen Moreno

Co Autores: Arrozogaray Lorena, Bahillo Juan, Castrillon Sergio, Cresto Enrique, Stratta Laura, Seyler Yari.



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Realizamos esta declaración de repudio ante la publicación del Decreto 116/2025 por el cual el Poder Ejecutivo, transforma al Banco de la Nación Argentina en Banco de la Nación Argentina Sociedad Anónima. En sus argumentos se utilizan las facultades delegadas para llevar adelante este proceso, pero es una ilegalidad ya que el BNA es una entidad autárquica y de esta forma se vulneran los artículos 75 inciso 6 y 76 de la Constitución Nacional, que establecen que la creación, modificación o supresión de entes autárquicos es una atribución exclusiva del Congreso Nacional.

El Banco de la Nación Argentina fue creado por la Ley N° 2841, sancionada en 1891, con el propósito de fortalecer el desarrollo económico del país a través de una herramienta clave que permita el crecimiento de sectores estratégicos para las comunidades. En 1957, mediante el Decreto Ley N° 13.129, el Banco fue declarado ente autárquico, otorgándole autonomía presupuestaria y administrativa. Lo que haría que se encuentre enmarcado en los artículos 75 y 76 de nuestra Carta Magna Nacional.

Este decreto (116/2025) en sus considerandos utiliza dos normas para justificar su accionar, el DNU N° 70/23 y el artículo 3 inc. b) de la Ley N° 27.742 de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos. Omitiendo que el Banco de la Nación Argentina es un ente autárquico que no es alcanzado por estas normas debido a su naturaleza societaria. En los términos de su Carta Orgánica (Ley 21.799), el BNA es un ente autárquico con autonomía presupuestaria y administrativa, lo que lo distingue jurídicamente de las empresas estatales

mencionadas en el artículo 48 del DNU N° 70/23 que ordena la transformación de las empresas estatales en sociedades anónimas.

En este sentido es que pedimos a nuestros colegas nacionales la derogación de este DNU que vulnera los derechos de las argentinas y argentinos con este camino de privatización de los bienes del Estado. Porque si, tenemos que ser claros y enfáticos en este sentido, la transformación en sociedades anónimas es un camino a la privatización, es decir la venta de nuestros activos. Entre ellos se encuentra el Banco de la Nación, aunque estaba excluido en lo discursivo de ser privatizado en el momento de la discusión de la Ley Bases en nuestras Cámaras nacionales.

Nosotras y nosotros legisladores de la democracia tenemos que ser claros con lo que implican este tipo de decretos para nuestras provincias y localidades, la transformación en Sociedad Anónima del Banco que tiene una visión social en otra claramente comercial implica el corrimiento del Estado en el desarrollo del país. La venta infundada y la eliminación de una visión federal en el diseño de estrategias que impulsan el crecimiento de nuestros territorios. Para justificar estas maniobras utilizan datos que no se sabe cómo fueron contruidos, tal es el caso del supuesto informe de la Fundación Mediterránea que difundió el medio Infobae (el día 21 de febrero) en el que enciende las alarmas ante el cierre de sucursales en el país por supuestas altas tasas municipales. Este mismo artículo, al cual no podemos acceder, dice que San José de Feliciano cobra a la entidad una tasa de 8,2% cuando no se ha realizado ninguna suba y la tasa es del 7,5%. Buscan generar un enfrentamiento y desprestigio de nuestros gobiernos locales para avanzar con su proyecto de privatización disfrazado de transformación en S.A.

Nosotras y nosotros legisladores de la democracia tenemos que ser claros en la defensa de los puestos de trabajo en cada sucursal y del sustento que esto implica para las familias de las y los trabajadores. Seguiremos defendiendo los recursos de nuestra Nación porque son los que posibilitan el crecimiento de nuestra Patria. Tenemos que denunciar todos estos avances privatizadores porque empeñan el futuro de las generaciones que vienen por delante.

Por lo antes expuesto solicito a mis colegas que acompañen esta declaración de repudio.